



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 26 Secc. III

Jueves 28 de Septiembre de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** • Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, para apoyar la ejecución del fortalecimiento a los servicios de hemodinamia, con cargo a los recursos presupuestarios U012 Fortalecimiento de los servicios estatales de salud (SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-SON-01/2023)". • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NACO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ OLGUÍN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Con fecha 24 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se suscribió el "Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico en el que, entre otros supuestos se estipulan las bases y mecanismos generales para que mediante la suscripción de instrumentos consensuales específicos se transfiera o realice la entrega a "LA ENTIDAD" de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9o, 13, apartado B, 18, párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud.



4. **"EL PROGRAMA"** se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su **Eje Rector II. Política Social**, que establece el apartado **Salud para toda la población**, el cual dispone que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, y que dicha atención se brindará en atención a los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.
5. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, los cuales deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, además de las obligaciones que les impone el segundo de los dispositivos legales citados, a las dependencias.
6. A través del **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia**, cuya implementación será apoyada con recursos de **"EL PROGRAMA"**, se ampliará, en favor de las personas sin seguridad social, la cobertura para la atención del infarto agudo al miocardio en el Estado de Sonora. La ejecución incrementará la capacidad de evaluar la estructura y funcionamiento del corazón ante la ocurrencia de un infarto y poder emitir seguidamente el tratamiento adecuado para salvar vidas, esta urgencia de respuesta de un padecimiento crítico se sustenta en que hoy las enfermedades del corazón son una de las primeras causas de muerte en nuestro país.

**DECLARACIONES**

- I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:
  - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual en términos de lo dispuesto en los artículos 39, fracción I del ordenamiento citado y 70, fracción I de la Ley General de Salud, entre sus funciones tiene la de elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, así como coordinar el Sistema Nacional de Salud.
  - I.2. De conformidad con el artículo 2, apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forma parte de su estructura orgánica, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, en lo sucesivo (**SIDSS**) a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y IV del ordenamiento reglamentario antes mencionado, corresponde



establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de **"LA SECRETARÍA"** y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución; así como establecer las políticas y estrategias, que permitan optimizar y garantizar la equidad en la asignación de recursos financieros para la atención a la salud, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras dependencias.

- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo con la copia del nombramiento de fecha 01 de junio de 2023, que le fue expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.
  - I.4. De conformidad con el artículo 2, apartado B, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en lo sucesivo (**DGPLADES**) forma parte de su estructura orgánica, a la cual, con base en lo establecido en el artículo 25, fracciones I y II del referido ordenamiento reglamentario, le corresponde, diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como diseñar y desarrollar mecanismos e instrumentos para optimizar la asignación de recursos en las unidades médicas, así como para impulsar la eficiencia y la satisfacción de usuarios y prestadores en los procesos administrativos, logísticos, organizacionales y operativos en las unidades de atención a la salud.
  - I.5. El Dr. José Enrique Pérez Olguín, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, cuenta con facultades para participar en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del titular de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo con la copia del nombramiento de fecha 16 de junio de 2023, que le fue expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.
  - I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
  - I.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la calle Homero No. 213, Piso 15, Col. Chapultepec Morales, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, CDMX.
- II. **"LA ENTIDAD"** declara que:



- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- II.2. La Secretaría de Salud Pública del Estado es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Sonora que tiene como atribuciones entre otros establecer y conducir la política estatal en salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables, ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia, por otro lado, los Servicios de Salud Pública de Sonora son un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, quien tiene entre otras atribuciones las de prestar servicios de salud a población abierta, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública de la entidad y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
- II.3. El Dr. José Luis Alomía Zegarra, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 4, fracción II, 6, fracción II y 9 fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, misma normatividad que le confiere el carácter de Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4. El C.P José Manuel Quijada Lamadrid, Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 11, 12, 15, 22 fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6 fracciones XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2023, expedido por Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco del **"EL PROGRAMA"**, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, mediante el apoyo financiero a la operación del Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia.
- II.6. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"** para que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"SIDSS"**, transfiera a **"LA ENTIDAD"**, con base a **"EL PROGRAMA"**, los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, previamente autorizados, a efecto de que esta última, en el marco del **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia**, los destine a los conceptos que se prevén en este instrumento jurídico y sus anexos, con la finalidad de disminuir las causas de muerte en nuestro país, por enfermedades del corazón.

Dichos subsidios deberán destinarse a la adquisición de equipo médico y obra necesaria para el **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia**, con el objetivo de ampliar la cobertura de la atención del Infarto Agudo de Miocardio en el Estado de Sonora, para lo cual se consideró la creación de una Unidad de Hemodinamia, con capacidad para evaluar la estructura y funcionamiento del corazón ante la ocurrencia del infarto, y con ello poder dar seguimiento al tratamiento adecuado para salvar vidas.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"SIDSS"**, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de **\$61'396,308.00 (sesenta y un millones, trescientos noventa y seis mil, trescientos ocho pesos 00/100 M.N.)** conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"SIDSS"**, a **"LA ENTIDAD"**, dentro del período que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **"LA ENTIDAD"**, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

La **Unidad Ejecutora**, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"SIDSS"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de



la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la **Unidad Ejecutora** pueda verificar el cumplimiento de ésta obligación, "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**SIDSS**", dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, "**LA SECRETARÍA**" a través de la "**SIDSS**", lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora), para los efectos legales y administrativos que procedan.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora a la **Unidad Ejecutora** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**SIDSS**" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "**LA ENTIDAD**" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y la **Unidad Ejecutora**, deberán remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la "**SIDSS**", la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**SIDSS**", se compromete a transferir a "**LA ENTIDAD**" en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la **Unidad Ejecutora** en forma exclusiva a la adquisición de equipo médico y obra necesaria para la realización del **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia**, en los términos que se precisan en el **Anexo 3** del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el



artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La **Unidad Ejecutora** no podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales.

**"LA ENTIDAD"** presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al **Anexo 5** de este Convenio Especifico de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como la totalidad de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, una vez concluido el ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**CUARTA. VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**

Para una adecuada ejecución del presente instrumento jurídico, así como el control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del mismo, estos se ejercerán y comprobarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"** y este Convenio Especifico de Colaboración.

Al efecto, para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"DGPLADES"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el **Anexo 3**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de los recursos que la **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que ésta pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **Unidad Ejecutora** para cumplir con el



objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la **Unidad Ejecutora** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.

- III. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia** y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir **"LA ENTIDAD"** en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la **Unidad Ejecutora** para que proceda conforme a sus atribuciones, y a lo señalado en el Anexo 7.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la **Unidad Ejecutora** estará obligada a otorgar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, todas las facilidades que resulten necesarias.

- IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, la **Unidad Ejecutora** al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, incluyendo sin limitar la documentación justificatoria y comprobatoria del ejercicio de los referidos recursos.
- V. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, podrá en todo momento verificar en coordinación con la **Unidad Ejecutora**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, podrá solicitar a la **Unidad Ejecutora** su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la **Unidad Ejecutora** estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, se lo requiera.



**QUINTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a lo establecido en el presente Convenio Especifico de Colaboración, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** Adicionalmente a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio Especifico de Colaboración, **"LA SECRETARÍA"**, se compromete:

A través de la **"SIDSS"**, a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Especifico de Colaboración, dentro del período previsto en su **Anexo 2**.

A través de la **"DGPLADES"**, a:

- I. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- II. Practicar, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- III. Dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la **Unidad Ejecutora** rinda a través de los formatos establecidos en los **Anexos 4, 5 y 6** de este Convenio Especifico de Colaboración.
- IV. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio, a través de los formatos establecidos en sus **Anexos 4, 5 y 6**.
- V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Especifico de Colaboración, cuando después de radicados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora** en el plazo convenido en este instrumento jurídico; en el caso de que los recursos ya hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, **"LA SECRETARÍA"** requerirá a la **Unidad Ejecutora**, su reintegro, por falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio Especifico de Colaboración, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.



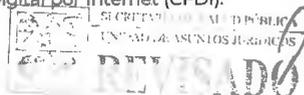
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir, en la página de Internet de **"LA SECRETARÍA"**, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**. Adicionalmente a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA ENTIDAD"**, a través de la **Unidad Ejecutora** se compromete a:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar los recursos federales transferidos conforme al objetivo, previsto en el presente instrumento jurídico.
- V. Remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).



10



Así mismo, deberá remitir **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora registrar en la plataforma digital diseñada para tal fin, la información y documentación que sustente el avance del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII. Rendir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) el reporte de rendimientos financieros, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los **Anexos 4, 5 y 6** de este Convenio Específico de Colaboración, respectivamente.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la **Unidad Ejecutora**. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente. En tal virtud, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**.

- X. Mantener bajo su custodia la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"** y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.

- XI. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Cubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Especifico de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa U012, Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud del ejercicio fiscal 2023".
- XII. Proporcionar la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XIV. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, en su página de Internet.

**OCTAVA. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES"** acuerdan que la supervisión, verificación y seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LAS PARTES"** en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Especifico de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos hayan sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata a la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de La Contraloría General del Estado de Sonora de **"LA ENTIDAD"** y, en su caso, de la autoridad ministerial competente.

**NOVENA. ENLACES.** Para la interpretación, la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designarán enlaces los cuales llevarán a cabo el seguimiento respectivo.

Por **"LA SECRETARÍA"**, a la persona titular de la **"DGPLADES"**.

Por **"LA ENTIDAD"**, la persona titular de la Secretaria de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.



**DÉCIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones a este Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES"** acuerdan que no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, resultantes directa o indirectamente del caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados, demostrados y comunicados por escrito a la contraparte.

En estos supuestos, para la continuación en el cumplimiento del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades, los cuales serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- III. Por el uso indebido o para fines distintos para los cuales fueron destinados los recursos presupuestarios transferidos.

**DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los Enlaces designados en la cláusula Novena y de conformidad con la legislación aplicable. De subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA QUINTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios



establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

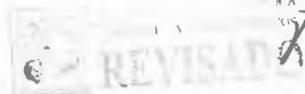
En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SEXTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. "LAS PARTES"** reconocen como parte integrante del presente Convenio Específico de Colaboración los anexos que a continuación se indican, los cuales tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Específico de Colaboración.

#### ANEXOS

- Anexo 1 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
- Anexo 2 CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
- Anexo 3 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO
- Anexo 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 5 REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6 CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023
- Anexo 7 PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN



Leído el presente Convenio Específico de Colaboración, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2023.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

C.P JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID  
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. JOSÉ ENRIQUE PEREZ OLGUÍN  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO EN SALUD

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA  
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$61'396,308.00 (SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.





**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

APORTACIÓN FEDERAL		
CAPITULO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	43800 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios".	\$61,396,308.00
	43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios".	
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,396,308.00</b>



EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$61'396,308.00 (SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.





SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-SON-01/2023  
 FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"								\$61,396,308.00					\$61,396,308.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
<b>TOTAL</b>													\$61,396,308.00

Publicación electrónica  
 sin validez oficial

REVISADO  
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$61,396,308.00 (SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.



**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL  
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO**

PARTIDA PRESUPUESTAL	EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE HEMODINAMIA		SUBTOTAL	PARA SALAS DE HEMODINAMIA		SUBTOTAL	TOTAL
	ANGIÓGRAFO	COMPLEMENTARIO		INSTALACIÓN FUERTE	ADAPTACIONES		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios".	\$47,146,308.00		\$47,146,308.00	\$6,000,000.00	\$8,250,000.00	\$ 14,250,000.00	\$61,396,308.00

Los importes específicos corresponderán a los estrictamente necesarios para el Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia

Página 3 de 9

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$61'396,308.00 (SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

**DGPLADES**







**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**



**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS				
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
<b>MONTO ACUMULABLE</b>	<b>TOTAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

\*ENVIAR A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE (16) DE CADA MES

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Página 6 de 9

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$617396,308.00 (SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.



G

Handwritten signature



SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-SON-01/2023  
 FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023**

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración: dd / mes / año

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				
<b>Total</b>				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
<b>Total</b>			

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

\_\_\_\_\_  
 RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
 SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Página 7 de 9

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$61'396,308.00 (SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.



G

o

Publicación electrónica sin validez oficial

REVISADO



**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

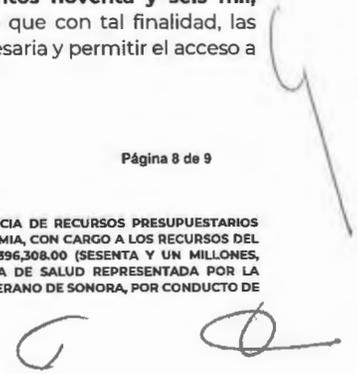
**PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: SEPTIEMBRE 2023 A MARZO 2024</b>

En cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera y Octava del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para apoyar la ejecución del Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U012 "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de SONORA con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad **\$61'396,308.00 (sesenta y un millones, trescientos noventa y seis mil, trescientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, conforme al objeto del presente convenio. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a las instalaciones, así como a los archivos correspondientes.

Página 8 de 9

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$61'396,308.00 (SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.





SIDSS-DG/PLADES-U012-CECTR-SON-01/2023  
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

**MTRO. JUAN ANTONIO FERREZ AGUILAR**  
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL  
SECTOR SALUD

**C.P JOSÉ MANUEL QUIJADA TAMADRID**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ OLGUÍN**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN  
SALUD

**DR. JOSÉ LUIS AROMÍA ZEGARRA**  
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



Publicación electrónica  
sin validez oficial

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$61'396,308.00 (SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO ESTATAL

03.01-1- D006/21

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2021

**C. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA  
P R E S E N T E**

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarte como **SECRETARIO DE SALUD PUBLICA**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se instruye para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes, así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apegue a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, austeridad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a las y los integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SONORA.

*[Firma manuscrita]*  
C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA





Hermosillo, Sonora a 19 de junio de 2023

**C. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID  
PRESENTE**

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarlo como **SECRETARIO DE HACIENDA**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se instruye para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes, así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apege a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, austeridad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a las y los integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SONORA

C. FRANCISCO ALFONSO MORAÑO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO

C. ADOLFO SALAZAR RAZO



El C. Luis Adrian Romero Gamez , Secretario del Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento N.º 035, celebrada el 16 de Diciembre de 2022, se tomó el siguiente: =====

**Acuerdo No. 60**

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto trimestre de 2022.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	936,400.08	111,875.70	1,048,275.78
SM	AP	1000	SERVICIOS PERSONALES			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	3,418.28	75,418.28
PM	CA	1000	SINDICATURA			
		2000	REGULARIZACION Y TENENCIA DE TIERRA	633,997.00	159,630.00	793,627.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	0.00	12,000.00
SM	DA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,200.00	0.00	43,200.00
		2000	PRESIDENCIA			
		3000	ACCION PRESIDENCIAL	1,033,294.00	977,187.28	2,010,481.28
TM	EY	1000	SERVICIOS PERSONALES	42,000.00	0.00	42,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	336,000.00	750,094.81	1,086,094.81
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,600.00	0.00	9,600.00
DOP	HN	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.			
		2000	SECRETARIA			
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,419,434.00	419,178.38	3,838,612.38
DSP	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	32,663.02	56,663.02
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,730,240.00	1,577,476.86	4,307,716.86
DSPTM	J8	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		2000	TESORERIA			
		3000	ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS	1,126,157.00	130,980.38	1,257,137.38
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	240,000.00	59,787.09	299,787.09
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,852,800.00	2,964,044.24	4,816,844.24
		3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	0.00	30,000.00
DAC	NL	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.			
		2000	DEUDA PUBLICA	2,992,000.00	0.00	2,992,000.00
		3000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
DS	MD	1000	POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM.	2,676,889.00	0.00	2,676,889.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	480,000.00	0.00	480,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
DS	MD	1000	SERVICIOS GENERALES	3,812,057.04	2,454,714.06	6,266,771.10
		2000	INVERSION PUBLICA			
		3000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
DS	MD	1000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	916,847.00	2,935,813.30	3,852,660.30
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	2,082,265.00	2,376,265.00
DS	MD	1000	SERVICIOS GENERALES	135,600.00	541,165.10	676,765.10
		2000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		3000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
DS	MD	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,731,833.00	289,328.47	3,021,161.47
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	870,247.14	1,559,047.14
		3000	SERVICIOS GENERALES	49,200.00	125,477.01	174,677.01
DS	MD	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	1,200.00	0.00	1,200.00
		2000	DEUDA PUBLICA	950,750.00	0.00	950,750.00
		3000	CONTRALORIA			
DS	MD	1000	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	745,257.00	167,261.62	912,518.62
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
DS	MD	1000	SERVICIOS GENERALES	25,200.00	24,805.61	50,005.61
		2000	DIRECCION ACCION CIVICA Y CULTURA			
		3000	DIFUSION CULTURAL			
DS	MD	1000	SERVICIOS PERSONALES	249,530.00	5,837.66	255,367.66
		2000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	DESARROLLO SOCIAL			
DS	MD	1000	COORDINACION POLITICA DESARROLLO SOCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	247,408.00	54,228.80	301,636.80
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
DS	MD	1000	SERVICIOS GENERALES	8,000.00	0.00	8,000.00

CS	OB	1000	COMUNICACIÓN SOCIAL			
		2000	COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	252,026.00	37,977.84	280,003.84
DPDE	OI	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	3,169.98	9,169.98
		3000	DIR.DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO			
DM	DN	1000	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	247,226.00	29,998.36	277,224.36
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
DC	RW	1000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		2000	DIF MUNICIPAL			
		3000	ASISTENCIA SOCIAL	790,069.00	181,594.12	971,663.12
IM	SW	1000	SERVICIOS PERSONALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
PC	PC	1000	DIRECCION DEL DEPORTE			
		2000	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	262,209.00	144,518.88	406,727.88
PC	PC	1000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	3,714.47	33,714.47
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,000.00	9,216.40	27,216.40
		3000	INTAMA			
PC	PC	1000	DEFIN.Y COND. PROGRAMA JUVENIL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	348,726.00	46,555.44	395,281.44
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
PC	PC	1000	SERVICIOS GENERALES	9,600.00	0.00	9,600.00
		2000	PROTECCION CIVIL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	273,111.00	12,269.61	291,380.61
PC	PC	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,600.00	0.00	33,600.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	10,800.00	0.00	10,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
<b>TOTAL</b>				<b>32,044,860.12</b>	<b>17,206,474.91</b>	<b>49,251,135.03</b>

**REDUCCION (-)**

**Justificación** El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	936,400.08	44,175.30	892,224.78
SM	AP	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	60,000.00	12,000.00
		3000	SINDICATURA			
PM	CA	1000	REGULARIZACION Y TENENCIA DE TIERRA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	633,997.00	22,736.16	611,260.84
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	12,000.00	0.00
SM	DA	1000	SERVICIOS GENERALES	43,200.00	39,749.50	3,450.50
		2000	PRESIDENCIA			
		3000	ACCION PRESIDENCIAL			
SM	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,033,294.00	82,985.31	950,308.69
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	35,699.99	6,300.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	20,500.00	315,500.00
TM	EY	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	9,600.00	9,600.00	0.00
		2000	SECRETARIA			
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
DOP	HN	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,419,434.00	69,013.31	3,350,420.69
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	24,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	12,000.00	12,000.00
DOP	HN	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,730,240.00	1,090,163.00	1,640,057.00
		2000	TESORERIA			
		3000	ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS			
DOP	HN	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,126,157.00	346,412.44	779,744.56
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	40,962.37	199,037.63
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,852,800.00	1,510,911.98	341,888.02
DOP	HN	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	30,000.00	30,000.00	0.00
		2000	DEUDA PUBLICA	2,992,000.00	2,992,000.00	0.00
		3000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
DOP	HN	1000	POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,676,889.00	2,475,794.00	200,095.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00	480,000.00	0.00
DOP	HN	1000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	54,000.00	0.00
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	INVERSION PUBLICA	3,812,057.04	1,412,721.69	2,399,335.35

DSP	IB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	916,847.00	52,235.29	864,611.71
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	132,925.75	161,074.25
		3000	SERVICIOS GENERALES	135,600.00	46,937.15	88,662.85
DSPTM	JB	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	2,731,833.00	766,722.40	1,965,110.60
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	199,776.81	489,023.19
		3000	SERVICIOS GENERALES	46,200.00	34,200.00	15,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	1,200.00	1,200.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	950,750.00	950,750.00	0.00
OCE	GU	1000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES	745,257.00	236,347.96	508,909.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	5,750.00	250.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	25,200.00	3,539.00	21,661.00
DAC	NL	1000	DIRECCION ACCION CIVICA Y CULTURA DIFUSION CULTURAL SERVICIOS PERSONALES	249,530.00	157,641.20	91,888.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	29,950.00	150.00
DS	MD	1000	DESARROLLO SOCIAL COORDINACION POLITICA DESARROLLO SOCIAL SERVICIOS PERSONALES	247,408.00	47,260.43	200,147.57
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,500.00	9,600.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	6,000.00	0.00
CS	OB	1000	COMUNICACION SOCIAL COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL SERVICIOS PERSONALES	252,026.00	139,203.13	112,822.87
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	6,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
DPDE	OI	1000	DIR.DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SERVICIOS PERSONALES	247,226.00	103,866.40	143,359.60
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	6,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	6,000.00	0.00
DM	DN	1000	DIF MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL SERVICIOS PERSONALES	790,069.00	36,236.54	753,832.46
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	18,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	4,898.99	7,101.01
DC	RW	1000	DIRECCION DEL DEPORTE RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO SERVICIOS PERSONALES	262,209.00	32,216.72	229,992.28
		3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	9,030.00	20,970.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,000.00	0.00	18,000.00
IM	SW	1000	IMTAMA DEFIN.Y COND. PROGRAMA JUVENIL SERVICIOS PERSONALES	348,726.00	140,274.00	208,452.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	12,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,600.00	9,600.00	0.00
PC	PC	1000	PROTECCION CIVIL PROTECCION CIVIL SERVICIOS PERSONALES	279,111.00	95,566.19	183,544.81
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,600.00	39,600.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,800.00	6,535.00	4,265.00
<b>TOTAL</b>				<b>32,044,660.12</b>	<b>14,236,208.01</b>	<b>17,808,452.11</b>

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUIS ADRIAN ROMERO GAMEZ



**ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

El C. Luis Adrian Romero Gamez , Secretario del Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento Nº. 035, celebrada el 16 de Diciembre de 2022, se tomo el Siguiete: =====

**Acuerdo No. 60**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales al Cuarto Trimestre de 2022.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

**AMPLIACION (+)**

JUSTIFICACION: DEBIDO A QUE EL AYUNTAMIENTO RECAUDO INGRESOS PROPIOS Y SE RECIBIO UN RECURSO FEDERAL (REPUVE) FUE LA RAZON POR LA QUE SE LE ASIGNO MAS PRESUPUESTO A ESTAS PARTIDAS.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
PM	CA	3000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS GENERALES	336,000.00	493,713.64	829,713.64
SM	DA	4000	SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	2,730,240.00	1,422,919.30	4,153,159.30
TM	EY	2000	TESORERIA ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	37,761.02	277,761.02
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,852,800.00	884,150.77	2,736,950.77
DOP	HN	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM. INVERSION PUBLICA	3,812,057.04	1,468,430.25	5,280,487.29
DSP	IB	2000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	822,468.19	1,116,468.19
		3000	SERVICIOS GENERALES	135,600.00	996.00	136,596.00
DSPTM	J8	2000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	403,489.67	1,092,289.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	49,200.00	3,405.71	52,605.71
<b>TOTAL</b>				<b>10,138,697.04</b>	<b>5,537,334.55</b>	<b>15,676,031.59</b>

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUIS ADRIÁN ROMERO GAMEZ

H. AYUNTAMIENTO  
NACO, SONORA.



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII26III-28092023-1A612FD6A

